

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____C. SOLICITANTE
PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que el día de hoy se dicto un acuerdo el cual a la letra dice:

"Por recibida la solicitud del C. SOLICITANTE, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ante esta Unidad de Transparencia el día 04 cuatro de noviembre del presente año, mediante número de folio 140280424000384 en la que *solicita lo siguiente:*

"Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (póliticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.." (SIC)

Al respecto el artículo 87 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que:

"Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía Internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducirse o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente; así mismo el punto 3 establece:

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre."

En virtud de lo anterior, y en relación a lo que solicita, se hace del conocimiento del solicitante, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, publica de manera permanente para su consulta o reproducción, la información relativa a la información sobre concursos por invitación y Licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de Inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, en la página web de éste Supremo Tribunal de Justicia del Estado, <http://www.stj.jalisco.gob.mx>, página Principal, sección "Transparencia", Apartado "Fundamental", artículo 8, fracción V, inciso P, así como en la siguiente liga : La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años - Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Así mismo, se informa que la información relativa al Marco Jurídico Aplicable a este Supremo Tribunal de Justicia, pueden ser consultados en la sección "Transparencia", Apartado "Fundamental", artículo 8, fracción II), incisos C) y D), así como de los manuales de organización, operación, procedimientos y de servicios en la sesión "Transparencia", Apartado "Fundamental", artículo 8, fracción IV, incisos c, d y f , así como en la siguiente liga: Manuales_Org Op Proc DCAlyCP 2022.pdf

En consecuencia, notifíquese al solicitante de lo aquí resuelto, mediante oficio a la dirección electrónica que proporciona, para su conocimiento y efectos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

UNA FIRMA ILEGIBLE.-TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE JALISCO. CIU YEN ALEJANDRA MARTÍNEZ CHAO.- RUBRICA.

Lo que transcribo en vía de notificación para los efectos de la misma que haya lugar de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"
Guadalajara, Jalisco, a 06 de noviembre de 2024
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRA. CIU YEN ALEJANDRA MARTÍNEZ CHAO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL

SUPREMO
TRIBUNAL
DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO